

Oficio Nro. STHV-2023-1598-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Asunto: Solicitud de información - Vía Gaspar de Carvajal

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0386-O de 07 de septiembre de 2023, mediante el cual solicita: “(...) *se defina si la vía Gaspar de Carvajal, ubicada en la Parroquia de Tumbaco, en el tramo comprendido entre la Ruta Viva hacia la Y de La Comuna, se encuentra en zona urbana o rural, con la finalidad de definir la entidad competente para su posterior intervención*”; al respecto comunico lo siguiente:

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), en su numeral 3 del artículo 11 relacionado a los componentes para la planificación del ordenamiento territorial entre otros señala: “*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.*”

En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente”.

El artículo 2275 del Código Municipal sobre el Plan de Uso y Gestión del Suelo establece: “*El Plan de Uso y Gestión del Suelo es el componente del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que tiene por objeto establecer el planeamiento territorial y urbanístico del suelo urbano y rural, para la asignación de norma urbanística a través de la definición de la clasificación y subclasificación del suelo, el aprovechamiento urbanístico, instrumentos de planeamiento, instrumentos de gestión de suelo y financiamiento del desarrollo urbano, y la identificación de instrumentos complementarios de planificación*”.

El artículo 2618 íbidem sobre la actualización de la cartografía vial del Plan de Uso y Gestión del Suelo menciona: “*La vialidad en sus diferentes categorías y tipologías, que se originen de la aprobación a través de instrumentos de planificación, gestión, ordenanzas y resoluciones del Concejo Metropolitano, y actos administrativos correspondientes, actualizarán los mapas viales del Plan de Uso y Gestión del Suelo*”.

En este sentido, la vía Gaspar de Carvajal se encuentra en suelo urbano desde la intersección con el eje de la Ruta Viva hasta el punto de referencia con coordenadas E: 510284,42 m.; N: 9975069,78 m. (Proyección SIRES-TMQ) con una longitud de 82,84 metros; y en suelo rural desde el punto de referencia mencionado hasta la Y de La Comuna con una longitud de 125,53 metros (Anexo Figura).

Dentro del sistema vial, la vía Gaspar de Carvajal se encuentra como una vía colectora existente con un ancho vial de 9 metros desde el eje de la vía.

En adición comunico que la información solicitada se encuentra disponible en el Portal Geográfico Tu Ciudad

Oficio Nro. STHV-2023-1598-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

en Línea en el Visor Geográfico Estructura Vial y Afectaciones en la siguiente dirección:

Link de acceso al Portal Geográfico Tu Ciudad en Línea:

<https://geoquito.quito.gob.ec/portal/apps/sites/#/tuciudadonline/>

Link de acceso Visor Geográfico Estructura Vial y Afectaciones:

<https://geoquito.quito.gob.ec/portal/apps/webappviewer/index.html?id=ac23bf7bb43a409292b97831cb92285d>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez

SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA - FD 3

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- GADDMQ-DC-VA-2023-0386-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-VA-2023-0386-O.pdf

- Figura 1.pdf

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto

Mauricio Ernesto Marín Echeverría

Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo FD5

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señor Magíster

Fernando Mauricio Pavón Cevallos

Jefe Unidad de Geomática FD7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señora Magíster

María Belén López Romo

Servidora Municipal 12

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señor Magíster

Adrián Santiago Yépez González

Servidor Municipal 11

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO



Oficio Nro. STHV-2023-1598-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adrián Santiago Yépez González	ay	STHV-DMPPS	2023-11-07	
Revisado por: Fernando Mauricio Pavón Cevallos	fp	STHV-DMPPS	2023-11-21	
Aprobado por: José Adolfo Morales Rodríguez	JM	STHV	2023-11-22	

